

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE
ASTURIAS, S.A. (ASTUREX)**

Y

**LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE EMPRESAS PÚBLICOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS (ACEPPA)**

Llanera, a 15 de marzo de 2024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (ASTUREX)
Y
LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE EMPRESAS PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
(ACEPPA)**

En Llanera, a 15 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Bruno López Vizcón con DNI 09.443.680-H, interviene en nombre y representación de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. provista con el NIF. A74159500 con poderes suficientes para contratar, representación que ostentan según resulta de la escritura otorgada ante la notaría del Ilustre Colegio de Oviedo, D^a. M^a Isabel Valdés-Solís Cechini, el día 8 de noviembre de 2023 y con el número 910 de su protocolo notarial e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 4270, folio 167, hoja AS-33931, inscripción 68.

De otra parte, D. Luis A. Díaz Gutiérrez con DNI 10.852.042-K, en calidad de Presidente de la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el nº 6285 de la Sección Primera, provista de NIF: G-33673633 y con domicilio social en el Parque Tecnológico de Asturias, 33420-Llanera, cargo que ostenta en virtud del nombramiento en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2022 y en el ejercicio de las funciones que le corresponden.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para obligarse y, en consecuencia, acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que Asturex, es una sociedad mercantil pública, creada el 30 de diciembre de 2005, como una apuesta conjunta del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios, las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés y Unicaja Banco, con el objeto la organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

Las actividades de Asturex están dirigidas a incrementar el grado de apertura de la economía asturiana por medio de la internacionalización de sus empresas, estableciendo criterios de especialización sectorial y de mercados, a través de la definición de planes sectoriales de

internacionalización; a incrementar las acciones dirigidas a programas de iniciación de la actividad exportadora y de consolidación de empresas con alguna actividad de exportación; a generar una orientación comercial y enfoque al cliente, desarrollando servicios a medida de las necesidades de las empresas asturianas, y a buscar nuevas fórmulas de cooperación que permitan acceder conjuntamente a los mercados exteriores.

Segundo.- Que ACEPPA tiene entre sus fines el apoyo al trabajo de sus socios, los Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias, en sus funciones de asesoramiento y promoción de la actividad empresarial y económica, mediante el fomento, la promoción y la creación de servicios que permitan dotar de más y mejores recursos a estos Centros, contribuyendo a una mejora de la competitividad de las empresas usuarias de los mismos.

Tercero.- Que ambas partes tienen intención de colaborar mutuamente, instrumentando un sistema de cooperación entre ambas entidades en materia de internacionalización, que permita ofrecer asesoramiento en materia internacional a las empresas alojadas en los centros pertenecientes a ACEPPA, y a aquellas localizadas en las diferentes áreas de influencia de estos, y en base a la identidad de objetivos de las partes intervinientes y las finalidades de interés general que guían sus actuaciones, ambas partes acuerdan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objetivo

El presente convenio tiene como objetivo el establecimiento y regulación de una relación de colaboración entre Asturex y ACEPPA en materia de internacionalización, con el fin de dar a conocer los servicios de apoyo y asesoramiento en materia internacional que ofrece Asturex a las empresas asturianas.

Segunda.- Ámbito del convenio

El servicio se prestará en los Centros de Empresas integrados en la Red ACEPPA que se citan en el ANEXO I, pudiendo incorporarse aquellos que, durante la vigencia del acuerdo, entrasen a formar parte de la Red.

Tercera.- Contenido

Para la consecución del objetivo citado en la Cláusula anterior, Asturex y Aceppa apoyan, promueven y facilitan la cooperación para llegar a un mayor número de empresas en su apoyo a la internacionalización empresarial.

Para lograr este doble objetivo, Asturex desplazará a una persona del equipo a las instalaciones del centro de ACEPPA interesado, con la periodicidad que ambas partes estimen oportuno, con ello se facilitará la comunicación con las empresas, dando mayor visibilidad a la entidad, lo que redundará en beneficio de las partes implicadas en el proyecto.

Cuarta.- Obligaciones

Asturex, se compromete a desplazar a una persona del equipo a los centros suscritos a este convenio, con la periodicidad que ambas partes estimen oportuno.

Por su parte, el centro se compromete a poner a disposición un espacio de trabajo con acceso a internet, así como a llevar a cabo una labor de difusión activa de la visita del técnico-a de Asturex entre las empresas de la zona respectiva.

Las partes promoverán y difundirán entre las empresas de los distintos centros y áreas de influencia, los apoyos existentes en materia internacional, con la finalidad de crear entre el empresariado asturiano una cultura favorable a la iniciación y/o consolidación de la exportación. Para esta labor de difusión podrán utilizarse los medios que se determinen de mutuo acuerdo.

Quinta.- Financiación de la colaboración.

Las partes mantendrán en todo momento su independencia y autonomía en cuanto a la toma de decisiones y gestión de sus propios productos y servicios. Consiguientemente, cada parte se reserva el derecho discrecional de aprobar o no su apoyo financiero a cualquier proyecto planteado por la otra parte.

Sexta.- Comisión Mixta

Como órgano de vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales.

Séptima.- Vigencia

La duración del presente Convenio será de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por iguales periodos de tiempo hasta un máximo de cuatro, salvo que cualquiera de las partes notificase a la otra su voluntad en contrario con diez días de antelación a la fecha de vencimiento.

Octava.- Resolución

El presente Convenio se resolverá:

- a) Por incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas en él contenidas, de cualquiera de las partes firmantes.
- b) Por transcurso del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- c) En cualquier momento a petición de cualquiera de las partes con el requisito de preaviso con una antelación mínima de dos meses.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente acuerdo de colaboración en materia de internacionalización, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Sociedad de Promoción Exterior
Principado de Asturias, S.A. (Asturex)

Por la Asociación de Centros de Empresas
Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA)

D. Bruno López Vizcón

D. Luis A. Díaz Gutiérrez

ANEXO I

Relación de centros de empresas pertenecientes a ACEPPA que se adhieren al convenio durante el **Año 2024**

1. Centro de Empresas La Cardosa – Grado
2. Centro de Empresas Valnalón – La Felguera
3. Centro de Empresas La Curtidora – Avilés
4. Centro de Empresas de Novales – El Franco
5. Centro de Empresas de Obanca – Cangas del Narcea
6. Centro de Empresas Sodeco Nalón – El Entrego
7. Centro de Empresas Sodeco Caudal - Mieres
8. Impulsa Gijón

Este Anexo será actualizado por ACEPPA y comunicado a ASTUREX al inicio de cada anualidad, manteniendo así actualizada la relación de los centros de empresas de ACEPPA que se acogen, participan y benefician del acuerdo de colaboración suscrito.